



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las Secretarías de Educación y de Finanzas del Gobierno del Estado a realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la implementación del programa de iniciación musical en el nivel educativo de primaria en el Estado**, promovida por la Diputada **Irma Amelia García Velasco**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar a las autoridades competentes, para que tomen las provisiones presupuestales necesarias, a fin de que el programa de iniciación musical se pueda implementar a partir del ciclo escolar 2018-2019.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio, la accionante menciona que el 11 de abril de 2017, presentó en Sesión Ordinaria del Pleno, la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Tamaulipas, exhorta a las autoridades educativas federales y del Estado a implementar, en el nivel educativo básico, el programa de Iniciación Musical, sustentada en la disposición constitucional en relación al derecho a la educación, mismo que está contemplado en el artículo tercero estableciendo que *"Toda persona tiene derecho a recibir educación"*; así mismo dispone que, *"La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano; y "alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura."*

De lo anterior, menciona que en Tamaulipas, las autoridades educativas, atienden a la población escolar en todos sus niveles, de acuerdo con la Ley y con los planes y programas autorizados, en ese sentido, la educación básica desarrolla los planes de estudio correspondientes, orientándolos a conducir a las niñas y niños, desde temprana edad, en la adquisición de conductas y conocimientos que le serán útiles a lo largo de su vida, en lo individual y como integrantes de la sociedad.

En tal virtud, menciona que la iniciativa contempla la preparación de los alumnos a recibir una formación que les permita en la edad apropiada, acceder al nivel educativo superior y cursar una carrera profesional; que no todos pueden alcanzar, por diferentes motivos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, la accionante considera que la previsión del sistema educativo nacional da una posibilidad a los estudiantes que, por una razón u otra, no tengan acceso a la educación superior, cuya finalidad es cursar carreras técnicas en el nivel medio superior, permitiéndoles con ello su inserción en el mercado laboral para atender sus necesidades y las de sus familias; asimismo, menciona que la educación formal, en los ámbitos nacional y estatal, fomenta entre la población escolar, la adquisición de competencias y habilidades que complementan su formación académica, siendo unas de éstas la práctica del deporte y las artes, en las cuales destacan en su modalidad de amateur y profesional.

Con relación a lo expuesto, considera que en las instituciones educativas se deben impartir programas de formación artística en general y, de manera específica, la musical, mencionando que esto permite formar no sólo excelentes alumnos en el plano del conocimiento científico y académico, sino también en el de las artes, desarrollando la sensibilidad creativa y dotándolos de conocimientos y habilidades necesarias para ejercer un oficio artístico como medio de vida.

Así también expone que los mexicanos y, en particular, los tamaulipecos se distinguen por expresar sus emociones a través de la música, como actividad recreativa, social y profesional. Así también, hace mención que en el ámbito local, nacional e internacional, en el Estado ha destacado un importante número de artistas como ejecutantes de algún instrumento, e incluso como directores de orquesta.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, la accionante apunta que la iniciativa sobre la cual versa su exposición, fue dictaminada el 23 de mayo de 2017, siendo aprobada por unanimidad en el Pleno, al respecto menciona que una limitante ordinaria para la ejecución de planes y programas en las dependencias de la administración pública es la asignación presupuestal, es por ello, que en relación a la iniciativa, propone un exhorto a las autoridades competentes para que se tomen las provisiones presupuestales necesarias, a fin de que el programa de Iniciación Musical se pueda implementar a partir del Ciclo Escolar 2018-2019 en el Estado.

### **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito por esta Diputación Permanente, procedemos a formular el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, bajo los siguientes argumentos:

La iniciativa en estudio tiene por objeto realizar un exhorto a las autoridades competentes para que tomen las provisiones presupuestales necesarias, a fin de que el programa de iniciación musical se pueda implementar a partir del ciclo escolar 2018-2019.

Al respecto, reconocemos que la educación artística, particularmente la música, asume un papel esencial en el desarrollo y funcionamiento del cerebro al optimizar el desarrollo de la coordinación del cuerpo, además, ayuda en la estimulación del lenguaje y los sentidos.

Aunado a ello, es importante mencionar que podemos encontrar cinco beneficios con relación a la instrucción musical en la educación, los cuales son los siguientes:

1. ***Refuerza la atención y la concentración.*** *La música estimula áreas del cerebro que difícilmente se pueden ejercitar de otra manera. Aquellas personas que han tenido una formación musical tienen unas capacidades de concentración y atención a los detalles superiores a la media, así como una mayor voluntad para ser constantes y a seguir una disciplina en su día a día.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. **Incremento de la memoria y la creatividad.** *En el estudio de la música y/o de un instrumento musical se ponen en juego fundamentalmente tres aspectos: la memoria visual, la memoria muscular o gestual y la memoria auditiva, que interactúan en un complejo proceso intelectual. Este entrenamiento cotidiano contribuye a ampliar la memoria, ya aplicada a otros aspectos de la vida, permitiendo fijar los recuerdos, recientes o antiguos. Además, el estudio y escucha de la música potencian la creatividad y la agilidad mental, facilitando la solución de problemas de forma imaginativa.*
3. **Desarrollo de habilidades motoras y rítmicas.** *La audición musical guiada estimula el desarrollo de un conjunto de capacidades motoras en los más pequeños, que se ven incrementadas una vez el niño comienza a tocar un instrumento. La particularidad del estudio de un instrumento, con sus rutinas y ejercicios, ayudan a interiorizar y desarrollar una capacidad de coordinación que difícilmente se puede desarrollar de otra manera.*
4. **Incremento de la seguridad en uno mismo y facilidad para socializar.** *La práctica musical es un vehículo que puede incrementar la autoconfianza y contribuir en la solución de los problemas de falta de autoestima de los niños, especialmente durante la adolescencia. La práctica y progresos diarios, y el compartir la música con otras personas en conciertos y/o reuniones, refuerzan en el joven la seguridad en sí mismo y brindan la posibilidad de establecer nuevas amistades y relaciones.*
5. **Reduce el estrés.** *Muchos profesionales de la medicina prescriben escuchar música a aquellas personas que sufren de estrés y de ansiedad. Además, la música ayuda a generar endorfinas, la hormona de la felicidad. La música también mejora el desarrollo del área cerebral implicada en la motivación, el placer y la recompensa.<sup>1</sup>*

Ahora bien, como antecedente, es importante mencionar que existe un Punto de Acuerdo, de fecha 14 de junio de 2017, emitido por esta Sexagésima Tercera Legislatura, mismo que de manera oportuna fue aprobado y echo del conocimiento de las autoridades educativas federales, estatales y municipales, con la finalidad de que se llevara a cabo la gestión de recursos para la implementación de la asignatura respectiva en los programas curriculares para las escuelas primarias, esto para efecto de prever oportunamente que las partidas presupuestales fueran suficientes, lo que implica, por ende, el estudio académico para la implementación de dicho programa en la Entidad.

---

<sup>1</sup> [http://www.abc.es/familia/educacion/abci-beneficios-educacion-musical-201701290149\\_noticia.html](http://www.abc.es/familia/educacion/abci-beneficios-educacion-musical-201701290149_noticia.html)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior es necesario, ya que de no hacerlo y al tomarse parte del presupuesto ya asignado al rubro de la educación para destinarlo a la implementación de una nueva asignatura en el sector educativo, propiciaría un desequilibrio presupuestario que afectaría los recursos destinados a otros rubros del Sistema Educativo del Estado.

Con relación al objeto de la iniciativa que nos ocupa, cabe poner de relieve que, actualmente el ciclo escolar 2018-2019 ha dado inicio, puesto que comienza en el mes de agosto de cada año, sin embargo, hemos considerado que estamos a tiempo de que se lleven a cabo las previsiones necesarias antes de la aprobación del presupuesto anual en la Entidad, para el ciclo escolar inmediato posterior a la aprobación del presente Dictamen por parte del Pleno Legislativo.

Por tal razón, se estima que se prevea para que se incorpore el programa de Iniciación Musical a partir del ciclo escolar más próximo.

Por lo antes expuesto, quienes integramos este órgano dictaminador, consideramos procedente la presente acción legislativa, sin embargo, tenemos a bien realizarle una modificación al resolutivo propuesto en la Iniciativa, a efecto de que el mismo resulte viable y se pueda beneficiar a los estudiantes de educación primaria de Tamaulipas, permitiendo con la implementación del programa referido, estimular sus sentidos, dotarles de habilidades especiales, así como optimizar su desarrollo, creatividad, autoestima y expresión oral.

En tal virtud, tenemos a bien someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente Dictamen para su discusión y votación, así como el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a sus respectivos ámbitos de competencia, exhorta al Titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que realice los estudios académicos, técnicos y administrativos necesarios para la implementación de un programa de iniciación musical en las escuelas primarias de la Entidad, a partir del ciclo escolar más próximo a la aprobación del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a sus respectivos ámbitos de competencia, exhorta a la Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año próximo a la aprobación del presente, se prevea una partida presupuestal para que la Secretaría de Educación del Estado implemente un programa de iniciación musical en las escuelas primarias de la Entidad.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita con pleno respeto al principio de división de poderes que, las secretarías de Educación y de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, informen a esta soberanía sobre el trámite o seguimiento que den al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,  
a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO A REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN MUSICAL EN EL NIVEL EDUCATIVO DE PRIMARIA EN EL ESTADO.